



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE LOTES DE MADERA
DE HAYA EN LOS MONTES SIERRA DE URBASA Y SIERRA DE ANDÍA,
PERTENECIENTES AL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA**

ÍNDICE

I. CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

1. OBJETO DEL CONCURSO
2. PRECIOS DE SALIDA
3. UNIDAD GESTORA
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN
9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
11. SISTEMAS DE CONTROL. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO
12. ABONO DEL PRECIO DE REMATE
13. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO
14. CAUSAS DE RESCISIÓN
15. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

ANEXO - Modelo de declaración responsable y de oferta económica

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
4. CUBICACIÓN
5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES
6. VÍAS Y CARGADEROS
7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO
9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO
11. SEGURIDAD Y SALUD

I. CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego de condiciones regula las condiciones jurídicas, económicas y técnicas para la enajenación de nueve lotes de madera de haya, provenientes de los Montes Sierra de Urbasa y Sierra de Andía pertenecientes al Patrimonio Forestal de Navarra, que a continuación se detallan:

Lote	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7	8	9
Paraje	Agieleta	Basauntzituri (Masa 11)	Lezamen (Masa 12)	Mendinagusi-Lezamen (Masas 13, 14, 15 y 16)	Urkimakur-El Arenal	Sierra de Andía (Masa 35)	Aldabidea	Bardoitza	Lubierri-Obats
Localización	2ª-B-IV-e	1ª-D-I-e 1ª-D-II-a y b	1ª-D-II-a y e	1ª-D-II-e 1ª-C-IV-b 1ª-D-III-c y e	2º-E-III-d	Zaborrate	4ª-C-IV-c	3ª-C-III-b	3ª-B-III-c 3ª-B-II-c
Tipo de corta	Final	Final	Final	Final	De Regeneracion	Mejora	Clara	Clara	Clara
Superficie corta	8	37,56	11,63	8,66 (discontinua)	16	12,5	32	16	32
Número pies	315	648	207	238	88	367	12900	11.380	4.120
Volumen (m³)	434	2.408	1.036	979	499	410	5188	1.711	1.416
Precio medio	27,15	26	15	13	18	10	9	6	12,32
Valoración	11.785	62.283**	15.978**	13.016**	9.181	4.285	46.692	10.266	17.452
Garantía	2.946	15.571	3.995	3.254	2.295	1.071	11.673	2.567	4.363

* Se ha advertido la presencia de pito negro en este lote.

** Para determinar el precio de licitación de estos lotes, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada, instalación y/o mantenimiento del cierre, que deberán ser ejecutados por el adjudicatario.

La localización y características dasométricas de las masas objeto de actuación se detallan en las cláusulas 3 y 4 de las Condiciones Técnicas del presente Pliego.

El número de pies y el volumen de corta para los lotes 7 y 8 son estimaciones realizadas mediante parcelas de muestreo, por lo que la adjudicación de los lotes va a ser a resultas de medición, de manera que se liquide el volumen de madera que realmente se extraiga del monte.

Los interesados podrán optar a todos los lotes, o bien a alguno/s de ellos.

2. PRECIOS DE SALIDA

- Para el lote 7: el precio por cada metro cúbico de leña que realmente se extraiga de monte. El **precio mínimo de salida es de 9 euros/ m³**.

El precio inicial del lote es de 46.692 euros, según el volumen estimado de madera a extraer realizado por el Servicio de Montes. El importe final del aprovechamiento se calculará multiplicando el precio por metro cúbico ofertado por el adjudicatario, por los metros cúbicos de madera extraídos estimados por el Servicio de Montes. Se considerará un coeficiente de apilado de 0,55 m³/estéreo.

- Para el lote 8: el precio por cada metro cúbico de leña que realmente se extraiga de monte. **El precio mínimo de salida es de 6 euros/ m³.**

El precio inicial del lote es de 10.266 euros, según el volumen estimado de madera a extraer realizado por el Servicio de Montes. El importe final del aprovechamiento se calculará multiplicando el precio por metro cúbico ofertado por el adjudicatario, por los metros cúbicos de madera extraídos estimados por el Servicio de Montes. Se considerará un coeficiente de apilado de 0,50 m³/estéreo.

- Para el resto de lotes: El precio inicial será el total que se ofrece por la explotación de los árboles marcados sobre el terreno, conforme a la siguiente tabla:

Lote	1*	2*	3*	4*	5*	6*	9
Precio salida (€) (IVA excluido)	11.785	62.283**	15.978**	13.016**	9.181	4.285	17.452

** Para determinar el precio de licitación de estos lotes, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada, instalación y/o mantenimiento del cierre, que deberán ser ejecutados por el adjudicatario, según lo especificado en la cláusula 5 *Tipología de las explotaciones* del epígrafe II *Condiciones técnicas*.

En ningún caso se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

3. UNIDAD GESTORA

Servicio de Montes (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio),
Sección de Gestión Forestal.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los **lotes 1, 5, 6, 7, 8 y 9** se realizará mediante concurso, en la modalidad de procedimiento abierto, teniéndose en cuenta para todos ellos los siguientes criterios de valoración:

a) **Oferta económica: Hasta 70 puntos sobre 100.**

b) **Certificado de Cadena de Custodia (por ejemplo PEFC o FSC): Hasta 30 puntos sobre 100.**

La valoración de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

a) Oferta económica:

Al licitador que ofrezca un mayor precio por el lote, se le otorgarán 70 puntos. Al resto de licitadores se les penalizará con 0,1 puntos por cada punto porcentual de rebaja respecto a la oferta más ventajosa.

b) Certificado de Cadena de Custodia:

Al licitador que disponga de uno de estos certificados en vigor, se le otorgarán 30 puntos. Al que no disponga de él, se otorgarán 0 puntos. No cabrán ponderaciones en lo relativo a este criterio de valoración, por ningún motivo (posesión de más de un certificado, certificado en tramitación, etc.).

Para la adjudicación de los **lotes 2, 3 y 4** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) **Oferta económica: Hasta 40 puntos sobre 100.**

b) **Certificado de Cadena de Custodia (por ejemplo PEFC o FSC): Hasta 30 puntos sobre 100.**

c) **Mejoras técnicas: Hasta 30 puntos sobre 100.**

La valoración de estos criterios se realizará de la siguiente manera:

a) Oferta económica:

Al licitador que ofrezca un mayor precio por el lote, se le otorgarán 40 puntos. Al resto de licitadores se les penalizará con 0,1 puntos por cada punto porcentual de rebaja respecto a la oferta más ventajosa.

b) Certificado de Cadena de Custodia:

Al licitador que disponga de uno de estos certificados en vigor, se le otorgarán 30 puntos. Al que no disponga de él, se otorgarán 0 puntos. No cabrán ponderaciones en lo relativo a este criterio de valoración, por ningún motivo (posesión de más de un certificado, certificado en tramitación, etc.).

c) Mejoras técnicas:

Considerando la retirada del cierre que bordea estos lotes (2, 3 y 4), la instalación de cierre en una zona de la masa 11 (lote 2) y de la masa 16 (lote 4), y el mantenimiento de una parte del cierre existente que contribuiría a acotar esas dos zonas en las masas 11 y 16, como una actuación necesaria dentro de la gestión selvícola de dichas masas e inherente al aprovechamiento, al licitador que se comprometa realizar los trabajos de retirada, instalación y mantenimiento del cierre de los lotes objeto de aprovechamiento se le otorgarán 30 puntos. En caso contrario se le otorgarán 0 puntos.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra, y que no hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Los licitadores podrán presentar propuestas de forma individual, o de forma conjunta con otros licitadores. En este caso, todos ellos deberán cumplir con los requisitos citados, y quedarán obligados de forma solidaria ante la Administración Foral.



6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben presentarse en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra. C/González Tablas, nº 9, planta baja, CP 31005 Pamplona (Navarra). Este registro se encuentra abierto al público de lunes a viernes de 08:00 h. a 14:30 h.

Las ofertas podrán presentarse en otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en estos casos los licitadores deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección gestion.forestal@navarra.es. Si la propuesta tuviese entrada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con posterioridad a la finalización del plazo y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en la licitación deberá presentarse, dentro de un **SOBRE CERRADO**, el formulario del **ANEXO** al presente pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por el licitador.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, apartado "Actos de disposición y aprovechamientos de bienes" (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/Contrataciones/Licitacion/Adquisicion/).

9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá en acto público a la apertura de aquellas ofertas que se hayan presentado cumpliendo los requisitos establecidos en el epígrafe I "Condiciones jurídicas y económicas", cláusulas 5, 6, 7 y 8.

El lugar, día y hora del acto público se indicarán en el anuncio de licitación insertado en el Portal de Contratación de Navarra.

Finalizado el acto público, se elevará propuesta de adjudicación en favor de la oferta más ventajosa, aplicando los criterios de adjudicación señalados en el epígrafe "Condiciones jurídicas y económicas", cláusula 4.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación se produjese un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto público de apertura si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el lote al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera

presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los lugares señalados en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 6.

Cuando fuera declarada desierto el concurso o éste resultara fallido, y dentro del plazo de un año desde la licitación, la adjudicación recaerá en el siguiente licitador mejor valorado, y si no lo hubiera, podrá acordarse la enajenación directa siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales de la licitación o aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual se notificará a todos los licitadores y especificará el importe de la propuesta seleccionada y, en caso de haberse rechazado alguna oferta, los motivos por los que se ha hecho.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR RECAIGA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar en un plazo de 7 días naturales desde que se le comunique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*):

- a) Documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar: DNI en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, escritura notarial de constitución y, en su caso, de modificación, u otro acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial u otro documento válido que acredite la representación, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.
- c) Garantía por importe del 25% del tipo de licitación del lote o lotes a que opte, constituida mediante fianza, aval o seguro de caución. Esta garantía se cancelará una vez que el adjudicatario realice a satisfacción de la Administración todas las actuaciones descritas en el presente Pliego.

De optarse por la constitución de fianza, el adjudicatario deberá solicitar del Servicio de Montes, con la debida antelación, la emisión de la correspondiente Carta de Pago.

En caso de optarse por el aval bancario o, en su caso, póliza de seguro de caución, estos deberán constituirse ante la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda.

- d) Certificado de Cadena de Custodia.

(*) Notas:

* No será necesario aportarse los documentos que ya obren en poder de la Administración Foral, en virtud de anteriores expedientes administrativos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. En este caso la adjudicación se realizará conforme a lo dispuesto en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 9, párrafo quinto.

11. SISTEMAS DE CONTROL. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO

- Lotes 1 (Aqieleta), 2 (Basauntziturri (Masa 11)) y 5 (Urkimakur-El Arenal):

Para la estimación del volumen maderable a 30 cm en punta delgada, el volumen de pies leñosos y el volumen de leña de copas, se han empleado las ecuaciones de cubicación obtenidas en el proyecto de ordenación del vecino monte Limitaciones de las Améscoas, a partir de los árboles tipo apeados en las sucesivas ordenaciones:

- ❖ $VCC30 = 0,186815 + 0,000048862 \cdot H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}} \cdot D^2$
VCC30: Volumen del fuste hasta 30 cm en punta delgada, en **árboles maderables**. Destino madera
- ❖ $VCC_{\text{pies_leñosos}} = -0,252168 + 0,00211501 \cdot D + 0,00073646 \cdot D^2$
VCCpies_leñosos: Volumen de l fuste de **árboles leñosos**. Destino leña.
- ❖ $VLENCOP = -0,0313718 + 0,0000144056 \cdot H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}} \cdot D^2$
VLENCOP: Volumen de leña procedente de las copas de los árboles de diámetro normal superior a 30cm. Destino leña.

En el caso de los pies maderables, se separa el volumen de madera de diámetro superior a 30 cm y el volumen de copas con destino a leña o tronquillo. En el caso de los pies leñosos, todo el volumen (tronco y copa) se cubica como leña o tronquillo.

- Lotes 3 (Lezamen (Masa 12)), 4 (Mendinagusi-Lezamen (Masas 13, 14, 15 y 16)) y 6 (Zaborrate):

Para la estimación del volumen maderable a 30 cm en punta delgada, el volumen de pies leñosos y el volumen de leña de copas, se han empleado las ecuaciones de cubicación utilizadas para los lotes anteriores (1, 2 y 5), con la única salvedad de que para el cálculo del volumen de leña de copas se ha utilizado la altura del fuste a 20 cm en punta delgada, en lugar de la altura del fuste a 30 cm. Además, en los pies maderables se ha calculado la madera delgada (de 20 a 30 cm de diámetro), cuyo destino se ha considerado leña, mediante la siguiente fórmula:

$$❖ V_{20-30} = 0,051 \cdot (H_{\text{Fuste a 20 cm en punta delgada}} - H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}})$$

- Lotes 7 (Aldabidea) y 8 (Bardoitza):

La cuantificación de la madera que se extraiga del aprovechamiento se realizará mediante la medición de pilas en cargadero, salvo que el Servicio de Montes y el adjudicatario acuerden de común acuerdo un sistema de medición alternativo.

El personal del Servicio de Montes designará los cargaderos que podrán ser utilizados por el adjudicatario. Las pilas serán medidas en estéreos por parte del personal del Servicio de Montes junto a un representante del adjudicatario. A partir de la cubicación y cierre de cada apilado de madera se levantará un acta que será firmada por el personal del Servicio de Montes y un representante del adjudicatario. En caso de discrepancias en la medición prevalecerá el criterio del Servicio de Montes.

Los coeficientes de apilado a utilizar son de 0,55 m³/estéreo para el lote 7 y 0,50 m³/estéreo para el lote 8.

Una vez medida la pila, el adjudicatario podrá extraer esa madera del monte. Si se transportaran fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, con la consiguiente paralización del aprovechamiento y demás consecuencias que entrañe, incluso la solicitud de los daños y perjuicios causados.

El Servicio de Montes podrá realizar controles de otro tipo como el establecimiento de un buzón donde depositar los albaranes de salida de camiones cargados de madera, control de los datos recogidos en el ordenador de la maquinaria utilizada en la explotación forestal, etc.

- Lote 9 (Lubierri-Obats):

El volumen de los árboles maderables se ha calculado de la misma manera que en los lotes 3, 4 y 6.

Para el cálculo del volumen de los árboles leñosos se ha empleado la ecuación de cubicación obtenida en la cuarta revisión del Proyecto de Ordenación Forestal del Monte Urbasa, incrementada en un 10%:

$$\text{❖ } V = -214,864 + 7,11799 \cdot D + 27.8606 \cdot H_f - 0.0555504 \cdot D^2 + 0,0363963 \cdot D^2 \cdot H_f$$

D: diámetro normal con corteza (cm).
Hf: altura del fuste (m).

12. ABONO DEL PRECIO DE REMATE

En lo que respecta al pago del importe de los aprovechamientos forestales, el adjudicatario de cada lote deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

1. **30 de agosto de 2016.** El adjudicatario deberá abonar el 30 % del importe de adjudicación del contrato.
2. **31 de diciembre de 2017.**

Lotes 7 y 8: Una vez finalizado el aprovechamiento y ejecutada la medición total del volumen de madera extraída, el adjudicatario deberá abonar el importe resultante de multiplicar los metros cúbicos extraídos por el precio de adjudicación del metro cúbico, restando el importe ya abonado en el primer pago.

Resto de lotes: Una vez finalizado el aprovechamiento el adjudicatario deberá abonar el importe de adjudicación del contrato restante (70%).

El abono será realizado en cualquier entidad bancaria, mediante la Carta de Pago que le será entregada por el Servicio de Montes.

13. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El contratista está obligado a realizar el aprovechamiento forestal con sujeción a las condiciones técnicas recogidas en este Pliego y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal de Navarra.

El aprovechamiento se realizará bajo la supervisión, inspección y control del personal del Servicio de Montes, que podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.



14. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión de la adjudicación las siguientes:

- El incumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento de las instrucciones que, durante la ejecución del aprovechamiento forestal, le dicte el personal del Servicio de Montes.
- La realización de daños no justificados, en las fincas objeto de aprovechamiento.
- La realización por el adjudicatario de actuaciones contrarias a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, y al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

La rescisión se realizará, previa audiencia del adjudicatario, mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y conllevará la obligación de indemnizar a la Administración de la Comunidad Foral por los perjuicios causados, mediante ejecución de la garantía prestada y abono de la cantidad que aquella no cubra.

En caso de rescisión, y siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la licitación, la adjudicación se realizará conforme a lo dispuesto en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 9, párrafo quinto.

15. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Los aprovechamientos objeto del presente Pliego se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y las disposiciones legales o reglamentarias que la desarrollen. Los efectos y extinción se registrarán, asimismo, por las normas de derecho privado y en particular por las aplicables al contrato de compraventa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del aprovechamiento y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo previa interposición de los recursos administrativos procedentes.

ANEXO

Modelo de declaración responsable y de oferta económica

Don/Doña, con D.N.I., en representación de, con N.I.F.,

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador goza de capacidad de obrar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra, y que no ha solicitado o está declarado en concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Y se compromete a poner a disposición de la Administración Foral, en cualquier momento, la documentación que así lo acredita, si se le requiriese a tal efecto.

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
(Otros)	

- Autoriza al Servicio de Montes para recabar información relativa al cumplimiento de las obligaciones del licitador con el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra (márquese la opción elegida):

SI ☐ NO ☐

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:

Correo electrónico:@.....

- Dispone de Certificado de Cadena de Custodia (PEFC, FSC u otros) (márquese la opción elegida):

SI ☐ NO ☐

- Realiza oferta por los lotes que a continuación se señalan (márquese la opción elegida):

- ☐ LOTE 1: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 2: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 3: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 4: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 5: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 6: (en número y letra) euros.
- ☐ LOTE 7: (en número y letra) euros por metro cúbico (€/m³).
- ☐ LOTE 8: (en número y letra) euros por metro cúbico (€/m³).
- ☐ LOTE 9: (en número y letra) euros.



Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Las masas objeto de aprovechamiento se encuentran en los Montes de Urbasa y Andía, inscritos en el catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 6 y 7 respectivamente. Su propiedad corresponde a la Comunidad Foral de Navarra.

Actualmente está en proceso de aprobación la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación Forestal del Monte Sierra de Urbasa. Ambos montes cuentan con certificación forestal PEFC y el Monte de Urbasa cuenta también con la certificación FSC.

2. OBJETO

Las características de cada uno de los lotes son las siguientes:

Lote	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7	8	9
Paraje	Agieleta	Basauntziturri (Masa 11)	Lezamen (Masa 12)	Mendinagusi-Lezamen (Masas 13, 14, 15 y 16)	Urkimakur-El Arenal	Sierra de Andía (Masa 35)	Aldabidea	Bardoitza	Lubierri-Obats
Localización	2ª-B-IV-e	1ª-D-I-e 1ª-D-II-a y b	1ª-D-II-a y e	1ª-D-II-e 1ª-C-IV-b 1ª-D-III-c y e	2º-E-III-d	Zaborrate	4ª-C-IV-c	3ª-C-III-b	3ª-B-III-c 3ª-B-II-c
Tipo de corta	Final	Final	Final	Final	De Regeneracion	Mejora	Clara	Clara	Clara
Superficie corta	8	37,56	11,63	8,66 (discontinua)	16	12,5	32	16	32
Número pies	315	648	207	238	88	367	12900	11.380	4.120
Volumen (m³)	434	2.408	1.036	979	499	410	5188	1.711	1.416
Precio medio	27,15	26	15	13	18	10	9	6	12,32
Valoración	11.785	62.283**	15.978**	13.016**	9.181	4.285	46.692	10.266	17.452
Garantía	2.946	15.571	3.995	3.254	2.295	1.071	11.673	2.567	4.363

* Se ha advertido la presencia de pito negro en este lote.

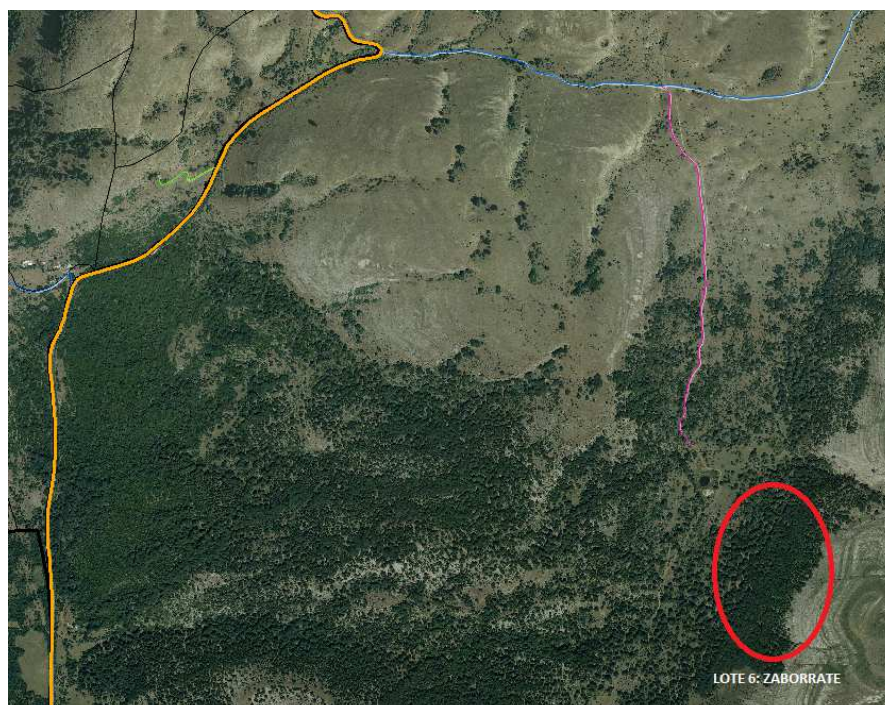
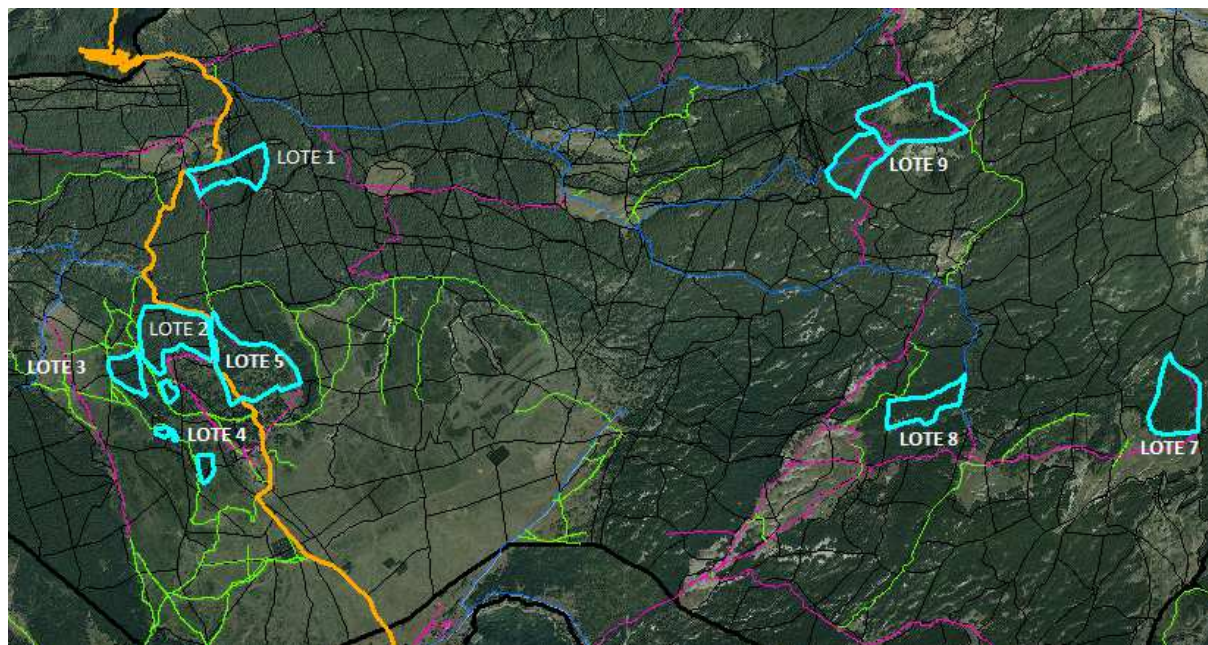
** Para determinar el precio de licitación de estos lotes, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada, instalación y/o mantenimiento del cierre, que deberán ser ejecutados por el adjudicatario.

En los lotes 6, 7, 8 y 9 el aprovechamiento forestal consiste en la ejecución de claras comerciales cuyo objetivo es obtener madera de calidad en un futuro y garantizar la estabilidad de las masas.

En el resto de los lotes se plantean cortas finales; son masas donde la regeneración está conseguida en su práctica totalidad y han de eliminarse los últimos pies padre para liberar al regenerado de su competencia.

3. LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La localización de cada uno de los lotes es la siguiente:



4. CUBICACIÓN

- Lotes 1, 2 y 5:

El tratamiento silvícola para estas masas son cortas de regeneración. La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie.

Para la estimación del volumen maderable a 30 cm en punta delgada, el volumen de pies leñosos y el volumen de leña de copas, se han empleado las ecuaciones de cubicación obtenidas en el proyecto de ordenación del vecino monte Limitaciones de las Améscoas, a partir de los árboles tipo apeados en las sucesivas ordenaciones:

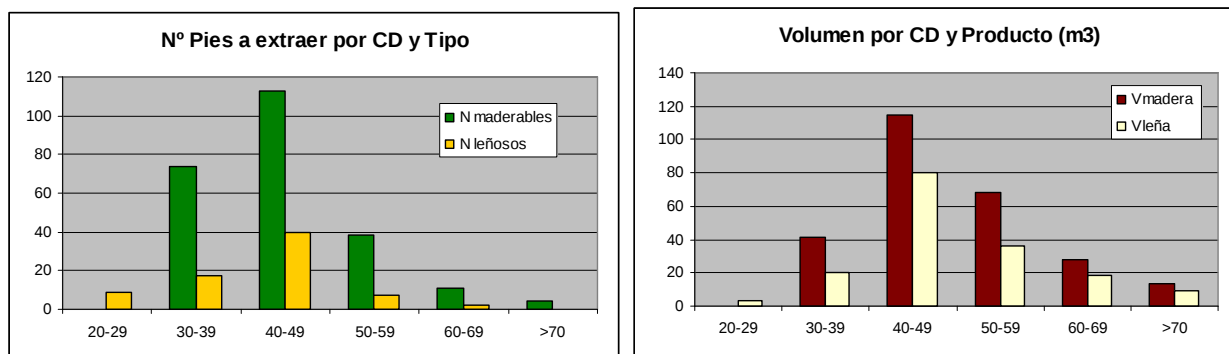
- ❖ $VCC30 = 0,186815 + 0,000048862 \cdot H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}} \cdot D^2$
VCC30: Volumen del fuste maderable hasta 30 cm en punta delgada, en **árboles maderables**. Destino madera
- ❖ $VCC_{\text{pies_leñosos}} = -0,252168 + 0,00211501 \cdot D + 0,00073646 \cdot D^2$
VCCpies_leñosos: Volumen de l fuste de **árboles leñosos**. Destino leña.
- ❖ $VLENCOP = -0,0313718 + 0,0000144056 \cdot H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}} \cdot D^2$
VLENCOP: Volumen de leña procedente de las copas de los árboles de diámetro normal superior a 30cm. Destino leña.

En el caso de los pies maderables, se separa el volumen de madera de diámetro superior a 30 cm y el volumen de copas con destino a leña o tronquillo. En el caso de los pies leñosos, todo el volumen (tronco y copa) se cubica como leña o tronquillo.

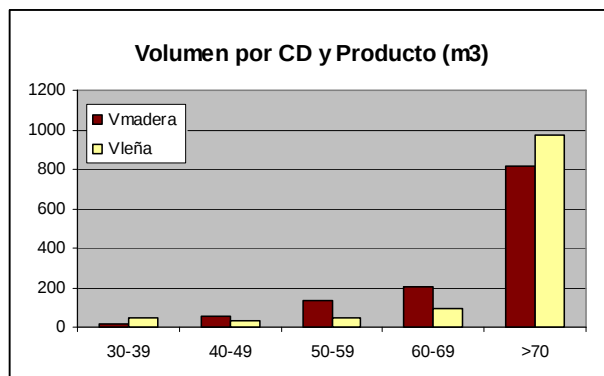
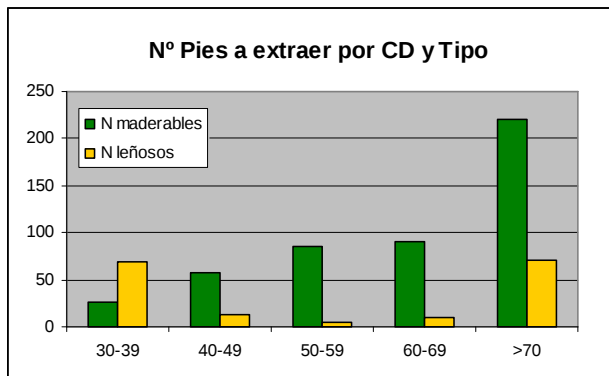
En el lote 1 existen algunos pies de coníferas (abeto Douglas principalmente) entremezclados con las hayas, que no han sido cubicados ni valorados, pero que deberán ser apeados y extraídos del monte por el maderista que resulte adjudicatario del aprovechamiento.

A continuación se muestra la distribución del número de pies a extraer por clase diamétrica y tipo (maderable o leñoso), y seguidamente se representa la distribución diamétrica del volumen objeto de aprovechamiento, diferenciando por destino.

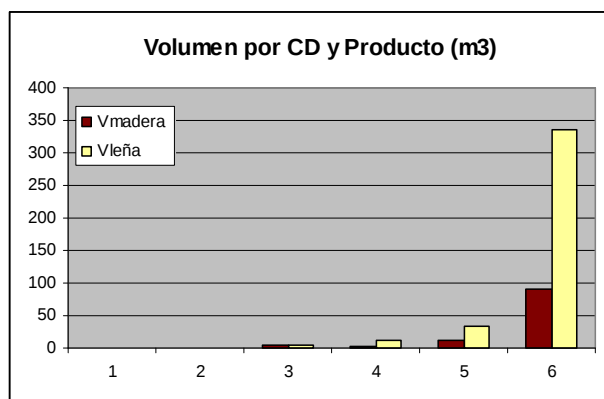
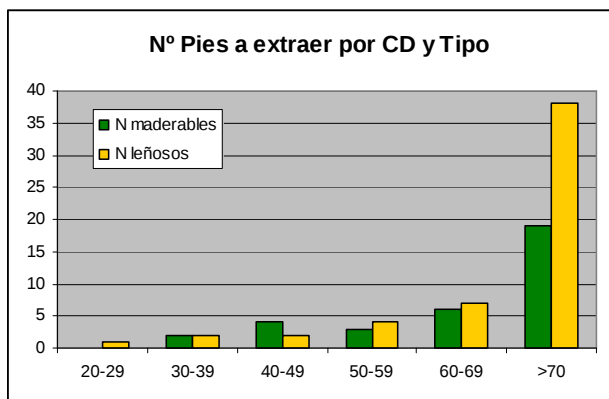
Lote 1



Lote 2



Lote 5



- Lotes 3, 4 y 6:

El tratamiento silvícola para las masas de los lotes 3 y 4 es el de cortas finales. Para el lote 6 se trata de cortas de mejora. La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie.

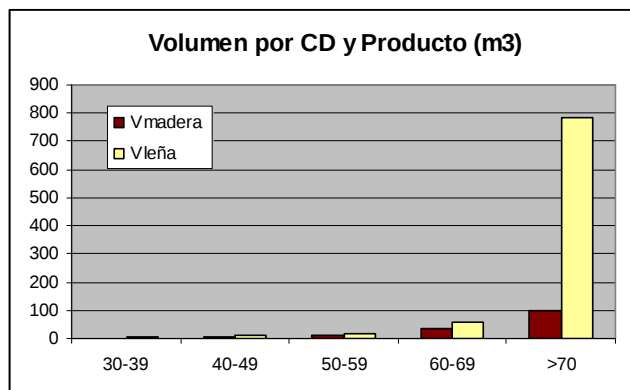
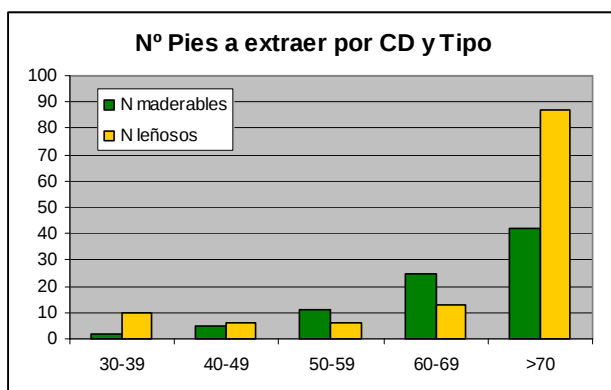
Para la estimación del volumen maderable a 30 cm en punta delgada, el volumen de pies leñosos y el volumen de leña de copas, se han empleado las ecuaciones de cubicación utilizadas para los lotes anteriores (1, 2 y 5), con la única salvedad de que para el cálculo del volumen de leña de copas se ha utilizado la altura del fuste a 20 cm en punta delgada, en lugar de la altura del fuste a 30 cm.

Además, en los pies maderables se ha calculado la madera delgada (de 20 a 30 cm de diámetro), cuyo destino se ha considerado leña, mediante la siguiente fórmula:

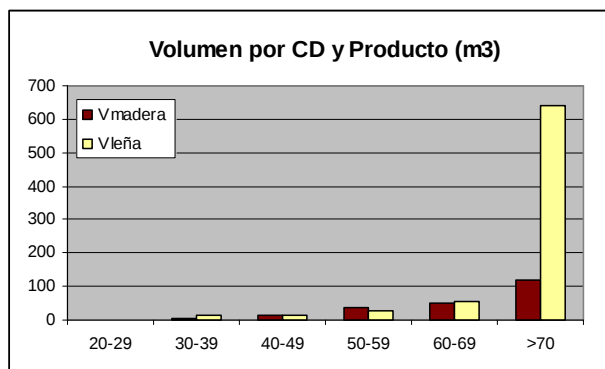
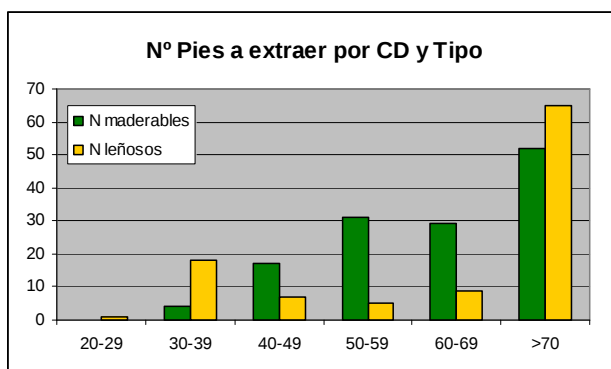
$$\diamond V_{20-30} = 0,051 * (H_{\text{Fuste a 20 cm en punta delgada}} - H_{\text{Fuste a 30 cm en punta delgada}})$$

A continuación se muestra la distribución del número de pies a extraer por clase diamétrica y tipo (maderable o leñoso), y seguidamente se representa la distribución diamétrica del volumen objeto de aprovechamiento, diferenciando por destino.

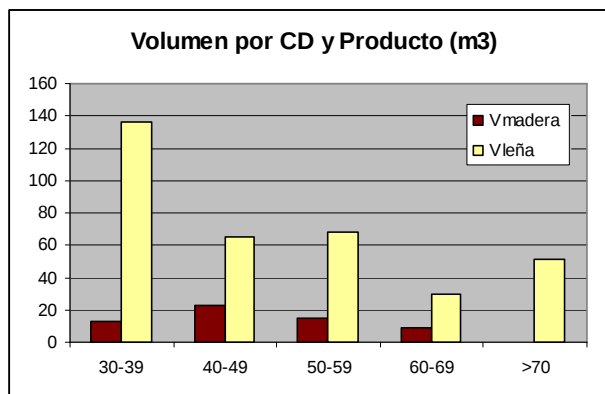
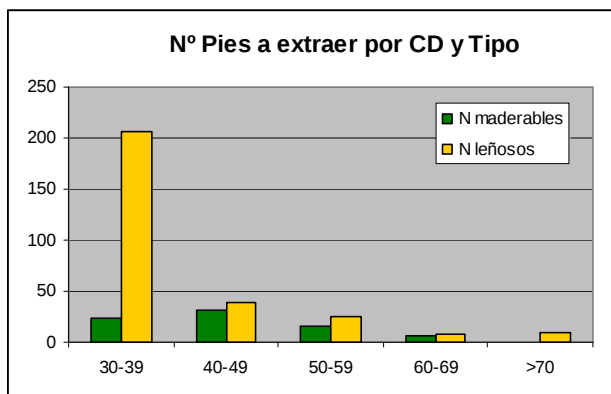
Lote 3



Lote 4



Lote 6



Lote 7:

No se ha procedido a realizar el señalamiento del arbolado a apelar debido a la elevada densidad y al escaso volumen unitario del arbolado en comparación con las cortas de regeneración.

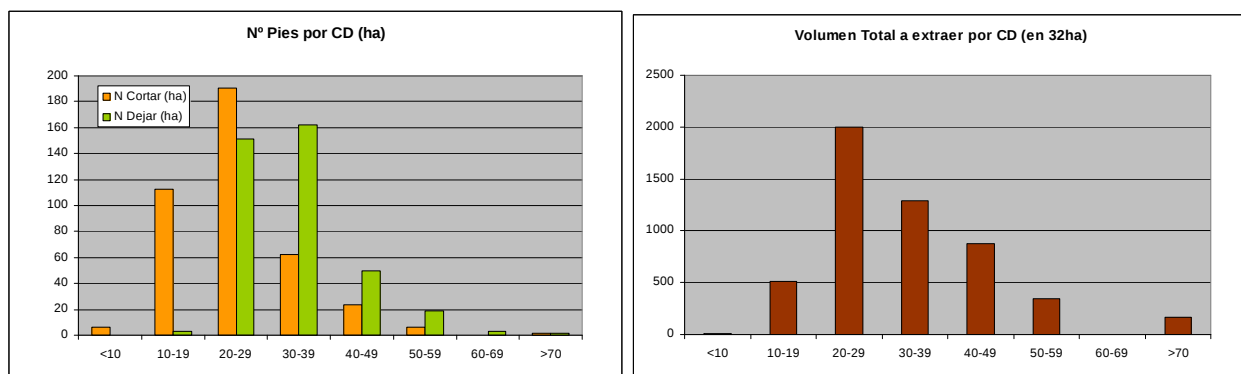
El volumen de corta se ha estimado de forma aproximada mediante la aplicación de un coeficiente mórfico de masa, determinado en 0,60. El volumen a extraer se ha obtenido para cada clase diamétrica, multiplicando este coeficiente por la altura media de la masa y por el área basimétrica de la clase diamétrica.

El número de pies a extraer y la cubicación son aproximados y se han calculado como la media del valor obtenido en 16 parcelas de muestreo realizadas en la masa objeto de explotación.

El tratamiento silvícola para esta masa es de clara selectiva. Según los criterios de selección los pies a extraer serán los siguientes:

- Pies dominados, bifurcados o con fuertes defectos anatómicos en el fuste.
- Los que se observen con problemas de vigor fisiológico.
- Los pies lobo; árboles muy ramudos con un desarrollo extraordinario por encima de la media, con fuste cónico y ramas gruesas.
- Los pies que compitan con los árboles de porvenir.

El porcentaje de extracción será del 51% de los pies presentes en la masa. El 75% de los pies que se extraigan tendrá menos de 30 cm de diámetro. A continuación se muestra la distribución por clase diamétrica, del número de pies por hectárea que deben cortarse y que deben dejarse, y la distribución diamétrica del volumen total a extraer en la masa.



Lote 8:

Se localiza en una masa de 16 hectáreas, en 6 de las cuales se ha realizado la marcación del arbolado pie a pie, y en las 10 restantes se ha realizado una estimación de las características de la masa mediante la realización de parcelas de muestreo.

En ambos casos el volumen de corta se ha estimado de forma aproximada mediante la aplicación de un coeficiente mórfico de masa, determinado en 0,60. El volumen a extraer se ha obtenido para cada clase diamétrica, multiplicando este coeficiente por la altura media de la masa (en el caso de las parcelas) o por la altura media de la clase diamétrica (en el caso de los pies marcados pie a pie), y por el área basimétrica de cada clase diamétrica.

El número total de pies a extraer y la cubicación son la suma de los marcados pie a pie en 6 hectáreas, más la media del valor obtenido en las parcelas de muestreo de las 10 hectáreas restantes, por lo que en total son datos aproximados.

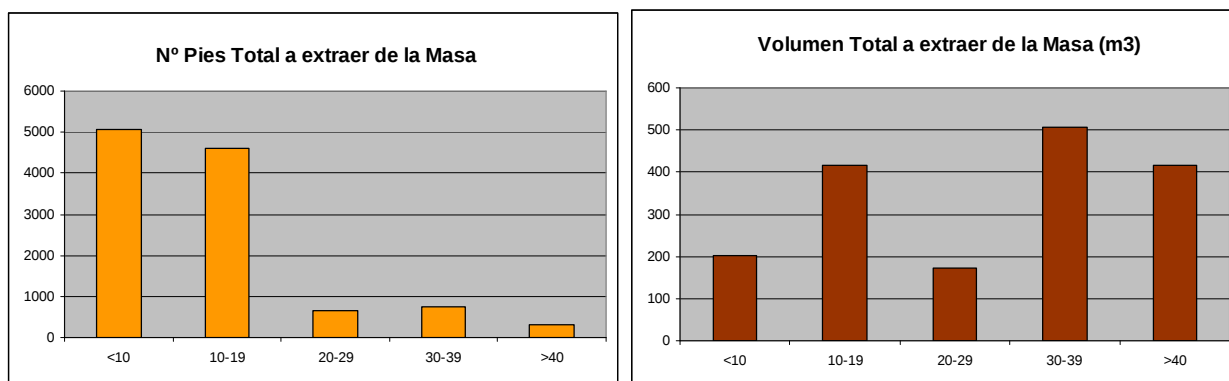
El tratamiento silvícola para esta masa es de clara selectiva.

En las 10 hectáreas donde no se han marcado los pies, los criterios de selección de los pies a extraer serán los siguientes:

- Pies dominados, bifurcados o con fuertes defectos anatómicos en el fuste.
- Los que se observen con problemas de vigor fisiológico.
- Los pies lobo; árboles muy ramudos con un desarrollo extraordinario por encima de la media, con fuste cónico y ramas gruesas.
- Los pies que compitan con los árboles de porvenir.

En esas 10 hectáreas el porcentaje de extracción será del 52% de los pies presentes en la masa. El 75% de los pies que se extraigan tendrá menos de 15 cm de diámetro.

A continuación se muestra la distribución por clase diamétrica, del número de pies por hectárea que deben cortarse y que deben dejarse, y la distribución diamétrica del volumen total a extraer en la masa:



- Lote 9:

El tratamiento silvícola para esta masa es de clara selectiva. La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie.

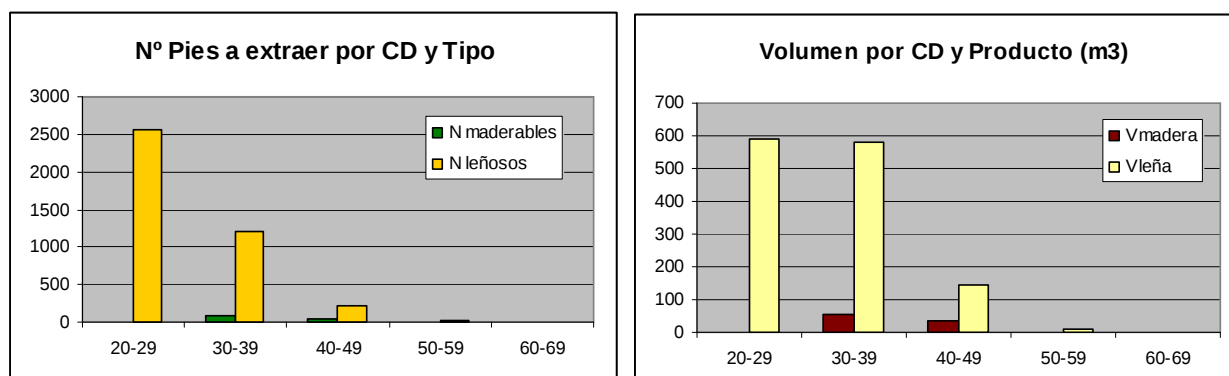
El volumen de los árboles maderables se ha calculado de la misma manera que en los lotes 3, 4 y 6.

Para el cálculo del volumen de los árboles leñosos se ha empleado la ecuación de cubicación obtenida en la cuarta revisión del Proyecto de Ordenación Forestal del Monte Urbasa, incrementada en un 10%:

$$V = -214,864 + 7,11799 \cdot D + 27,8606 \cdot H_f - 0,0555504 \cdot D^2 + 0,0363963 \cdot D^2 \cdot H_f$$

D: diámetro normal con corteza (cm).
Hf: altura del fuste (m).

A continuación se muestra la distribución del número de pies a extraer por clase diamétrica y tipo (maderable o leñoso), y seguidamente se representa la distribución diamétrica del volumen objeto de aprovechamiento, diferenciando por destino.



5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES

La explotación se realizará de manera general de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento: Apeo manual, desramado y arrastre mediante skidder hasta cargadero o punto de cargue de camión. Dicho esquema podrá ser modificado de común acuerdo entre el adjudicatario y el Servicio de Montes.

A continuación se especifican algunas de las particularidades de los lotes objeto de aprovechamiento que deberán tenerse en cuenta durante la explotación:

Lote 1

Por la zona de extracción de este aprovechamiento discurre el *Itinerario de los Pastores*, sendero oficial del Parque Natural de Urbasa-Andía muy frecuentado por los visitantes, lo que deberá ser tenido en cuenta para minimizar el impacto y las molestias a los senderistas.

Para la correcta explotación del lote 1 deberán abrirse las dos vías (trochas) que se indican en el croquis del Anexo I a las Condiciones Técnicas, salvo que el adjudicatario y el Servicio de Montes modifiquen de común acuerdo lo establecido en dicho croquis. Así mismo no podrá utilizarse el cargadero más próximo existente junto a la carretera, por tratarse de un hábitat natural de interés prioritario; se empleará el cargadero indicado en el croquis, situado también junto a la carretera, a unos 350 metros del anterior.

En el lote 1 existen algunos pies de coníferas (abeto Douglas principalmente) entremezclados con las hayas, que no han sido cubicados ni valorados, pero que deberán ser apeados y extraídos del monte por el maderista que resulte adjudicatario del aprovechamiento.

Lote 2

En el interior de la masa objeto de aprovechamiento existe un manantial, una sima y una cueva, que deberán ser respetadas, no realizando impacto alguno sobre ellas. Por seguridad y conservación la sima y la cueva deberán cercarse.

En el interior de esta masa existe actualmente una colmena, que será retirada antes de que comience la explotación.

El lote 2 consiste en una corta final dentro de un acotado. Al haberse conseguido la regeneración de la masa, procede retirar el cierre existente, cuya longitud es de 3.195 m.l.. En el interior de esta masa existe una plantación de enriquecimiento que requiere protección para garantizar su viabilidad frente al ganado. Esta protección se conseguirá con la instalación de 160 m.l. de cierre nuevo (cierre de cinco hilos de alambre doble de espino galvanizado) y el mantenimiento de 75 m.l. del antiguo cierre, según se muestra en el croquis adjunto en el Anexo.

Para determinar el precio de licitación del lote, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada, instalación y mantenimiento de cierre. Los alambres y grampillones deberán ser retirados a vertedero autorizado y los piquetes que se encuentren en buen estado podrán ser utilizados en la instalación del nuevo tramo, siendo el resto de piquetes en buen estado trasladados hasta la casa forestal. Los precios unitarios estimados han sido de 0,0605 €/m.l. de mantenimiento, 4 €/m.l. de instalación y 1,5 €/m.l. de retirada.

Lote 3

El lote 3 consiste en una corta final dentro de un acotado. Al haberse conseguido la regeneración de la masa, procede retirar el cierre existente, cuya longitud es de 1.480 m.l.. Para determinar el precio de licitación del lote, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada de cierre. Los alambres y grampillones deberán ser retirados a vertedero autorizado y los piquetes que se encuentren en buen estado, trasladados hasta la casa forestal. El precio unitario estimado ha sido de 1,25 €/m.l.

Lote 4

El lote 4 consiste en la corta final de las masas 13, 14, 15 y 16 que se encuentran acotadas en la actualidad. Al haberse conseguido la regeneración de la masa, procede retirar el cierre existente, cuya longitud es de 2.026 m.l.. En el interior de la masa 16 existe una plantación de enriquecimiento que requiere protección para garantizar su viabilidad frente al ganado. Esta protección se conseguirá con la instalación de 500 m.l. de cierre nuevo (cierre de cinto hilos de alambre doble de espino galvanizado) y el mantenimiento de 500 m.l. del antiguo cierre, según se muestra en el croquis adjunto en el Anexo.

Para determinar el precio de licitación del lote, al precio de valoración se le ha descontado el coste de los trabajos de retirada, instalación y mantenimiento de cierre. Los alambres y grampillones deberán ser retirados a vertedero autorizado y los piquetes que se encuentren en buen estado podrán ser utilizados en la instalación del nuevo tramo, siendo el resto de piquetes en buen estado trasladados hasta la casa forestal. Los precios unitarios estimados han sido de 0,0605 €/m.l. de mantenimiento, 4 €/m.l. de instalación y 1,5 €/m.l. de retirada.

Lote 5

La extracción se realizará utilizando entre otras infraestructuras, una antigua calzada medieval que une Iturmendi con Baquedano. Deberán extremarse las precauciones evitando cualquier daño sobre la misma, de manera que no se produzca ningún impacto sobre ella.

Lote 6

Para la correcta explotación de este lote será necesario abrir las dos vías (trochas) que se indican en el croquis del Anexo I a las Condiciones Técnicas, salvo que el adjudicatario y el Servicio de Montes modifiquen de común acuerdo lo establecido en dicho croquis. Así mismo la extracción de todo el producto se realizará hacia la pista y balsa de Zaborrate.

La saca del lote 6 deberá realizarse en periodo de sequía, que en principio se extenderá desde el 15 de junio hasta el 30 de octubre. Según la climatología este periodo podrá ampliarse con el permiso escrito y firmado del guarderío de la demarcación.

Lote 9

En el interior de las masas objeto de aprovechamiento (Lubierri y Obats) existe una sima, la cueva de Lubierri y un monumento megalítico, que deberán ser respetados, no realizando impacto alguno sobre ninguno de ellos. Deberán quedar perfectamente marcadas y delimitadas sobre el terreno.

Salvo estas indicaciones, no se ha detectado la presencia de ningún resto arqueológico más en las zonas de actuación. No obstante, en previsión de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona restos arqueológicos o valores similares a preservar, se deberá comunicar dicho hecho con la mayor urgencia posible al personal del Servicio de Montes, para que en caso de considerarlo procedente, delimite la zona de protección o adopte las medidas oportunas, de forma que queden claramente definidos sobre el terreno y aseguren una protección efectiva de los mismos.

Ante la imposibilidad de delimitar todo el regenerado a respetar (excepto en los lotes 6, 7, 8 y 9 donde se realizan cortas de mejora), los trabajos de apeo, troceado y desembosque se realizarán de forma que se evite, o en su caso, se minimice, cualquier tipo de impacto negativo sobre el mismo.

A) Apeo

Salvo en los lotes 7 y 8, bajo ningún concepto, se talarán más ni otros árboles que los señalados, a cuyo fin se darán los cortes por encima de la marca puesta al pie de los mismos, la que quedará fija en la cepa o tocón a efectos de comprobación de la legalización de la corta. Caso contrario se considerará cortado el árbol de forma fraudulenta.

No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna.

En los lotes 7 y 8, los ejemplares de especies minoritarias distribuidas por la masas de haya, se respetarán de no manifestar un perjuicio claro hacia alguno de los árboles de porvenir.

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y sobre el regenerado y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado no señalado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

Se recomienda la utilización de aceites biodegradables.

B) Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y/o calles de desembosque y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento en caso de que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

El desembosque a pista de los productos forestales obtenidos en el aprovechamiento se realizará a través de las calles autorizadas o arrastraderos ya existentes, y su saca del

monte se realizará mediante la utilización de las pistas actuales con las que cuenta el monte. Si ello no fuera posible y se precisara una mejor dotación de caminos de arrastre o saca que implicaran movimiento de tierras su apertura será por cuenta exclusiva del adjudicatario que se ceñirá al trazado que le señale el Servicio de Montes, sin que tenga repercusión en el precio de la adjudicación.

6. VÍAS Y CARGADEROS

El acceso a los subtramos se realizará a través de la red viaria existente en el monte.

Las vías y cargaderos a utilizar para la saca y almacenamiento de los productos son los existentes en el monte, y en principio, salvo para los lotes 1 y 6, no se prevé la apertura de nuevas trochas.

Lote 1

Para la correcta explotación del lote 1 deberán abrirse las dos vías (trochas) que se indican en el croquis del Anexo I a las Condiciones Técnicas, salvo que el adjudicatario y el Servicio de Montes modifiquen de común acuerdo lo establecido en dicho croquis. Así mismo no podrá utilizarse el cargadero más próximo existente junto a la carretera, por tratarse de un hábitat natural de interés comunitario; se empleará el cargadero indicado en el croquis, situado también junto a la carretera, a unos 350 metros del anterior.

Lote 6

Para la correcta explotación de este lote será necesario abrir las dos vías (trochas) que se indican en el croquis del Anexo I a las Condiciones Técnicas, salvo que el adjudicatario y el Servicio de Montes modifiquen de común acuerdo lo establecido en dicho croquis. Así mismo la extracción de todo el producto se realizará hacia la pista y balsa de Zaborrate.

Llegado el caso, si el adjudicatario considera necesario abrir alguna vía, se podrá en contacto con el personal de campo de la demarcación de Urbasa, quien determinará conjuntamente con el Contratista adjudicatario la idoneidad de la actuación, la cual deberá contar con el visto bueno de la Sección de Gestión Forestal.

Si fuese necesario el apeo de árboles no señalados inicialmente (para apertura de nuevas trochas, mejora de existentes, etc.), éstos se agregarán al lote correspondiente. El apeo de dichos árboles se realizará una vez marcados por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La cubicación y valoración de dichos árboles se realizará utilizando las mismas herramientas que se aplicaron para dicho lote.

En cualquier caso, el adjudicatario **vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías, cierres y cargaderos** y dejarlas al menos, en el mismo estado que al inicio del aprovechamiento.

El adjudicatario estará obligado a utilizar exclusivamente los cargaderos señalados por el personal de campo del Servicio de Montes. En la zona de cargadero no se permite apilar madera en cunetas u otras zonas de encauzamiento de aguas, si se impide el correcto desagüe de las pistas.

7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Eliminación de residuos forestales

El criterio para el troceo y dispersión sobre el terreno del material vegetal que quedará definitivamente en el monte, con carácter general, y siempre que no exista aprovechamiento vecinal de leña posterior, será el siguiente:

- o Cuando el diámetro de los restos sea superior a 15 cm, las trozas que queden en el monte tendrán una longitud máxima de 1,5 m.
- o Cuando el diámetro de los restos sea inferior a 15cm, la longitud máxima será de 2,5 m.
- o El material resultante se dejará en el monte de manera que quede en contacto con el suelo.
- o Se enderezarán las plantas existentes y se realizará el recepe de las gravemente dañadas (roces de más del 25% de circunferencia y descopadas).

Eliminación de residuos no forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal, incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras. Queda igualmente prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante. Se recuerda la prohibición de realizar fuego en el monte.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El plazo para la realización del aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Gestión Forestal, será concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio de Montes.

9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Los meses de abril, mayo y parcialmente junio, son meses en los que los árboles desarrollan mayor actividad y cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o faciliten la posterior entrada de enfermedades.

Por ello, durante el periodo comprendido entre el **1 de abril y el 15 de junio, el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa**, efectuando los tajos menos complicados y sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal del Servicio de Montes durante esta época, **se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta el 16 de junio.**

Durante las operaciones de marcación de los lotes 7, 8 y 9 el personal de campo no ha advertido la presencia de especies de flora o fauna de interés que puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos. No obstante, en el caso de **que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizasen en la zona especies de fauna (por**

ejemplo áreas de cría de pícidos o similares), o flora protegida, el Servicio de Montes podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

En los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se ha advertido la presencia de pito negro, por lo que **no se podrán realizar los trabajos de apeo, desarramado y desembosque durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio**, ambos inclusive, pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.

La saca del lote 6 deberá realizarse en periodo de sequía, que en principio se extenderá desde el 15 de junio hasta el 30 de octubre. Según la climatología este periodo podrá ampliarse con el permiso escrito y firmado del guarderío de la demarcación.

10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El personal de campo del Servicio de Montes velará por la buena aplicación de los trabajos y del peso de la corta, realizando visitas periódicas a la zona y comprobaciones mediante parcelas de muestreo, debiendo atenerse la empresa adjudicataria, a sus observaciones e indicaciones.

El personal del Servicio de Montes podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán como **inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, al Gobierno de Navarra, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.



La consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

En ningún caso se agregará arbolado por motivos distintos a la construcción de nuevas infraestructuras o a daños producidos durante la ejecución del aprovechamiento.

Acta de Inicio

Antes del comienzo de las actuaciones se redactará un Acta de Inicio y Replanteo firmada por la Administración Forestal y la empresa autorizada en la que se recogerá el estado de las infraestructuras existentes en el monte, haciendo hincapié en las obras de fábrica. De este modo quedará certificada la situación de las infraestructuras antes del inicio de los trabajos, pudiéndose utilizar dicho informe a la hora de exigir a la empresa autorizada la restauración de todas aquellas afectadas, no incluidas inicialmente entre las actuaciones de mejora.

Acta de Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento. En el reconocimiento se verificará el correcto estado de la zona explotada, así como de zonas de acopio, cargaderos e infraestructuras viarias.

Así mismo para los lotes 7 y 8, en el acta de reconocimiento se indicará el resultado total de las mediciones de la madera de acuerdo al lo establecido en el punto 11 de las Condiciones jurídicas y económicas del presente Pliego, así como el importe total que deberá abonar el adjudicatario de acuerdo al precio de adjudicación.

El Servicio de Montes fijará la fecha y hora del acto de entrega y citará al adjudicatario para que acuda. En dicho acto el personal de campo del Servicio de Montes, levantará acta por duplicado contabilizando los posibles daños en el arbolado o en las infraestructuras, entregándose un ejemplar al adjudicatario.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

11. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria de los mismos deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y normativa laboral de contratación. El Servicio de Montes, dentro de sus competencias velará por el cumplimiento de las citadas normas.

Pamplona / Iruñea, 18 de abril de 2016

ANEXO I

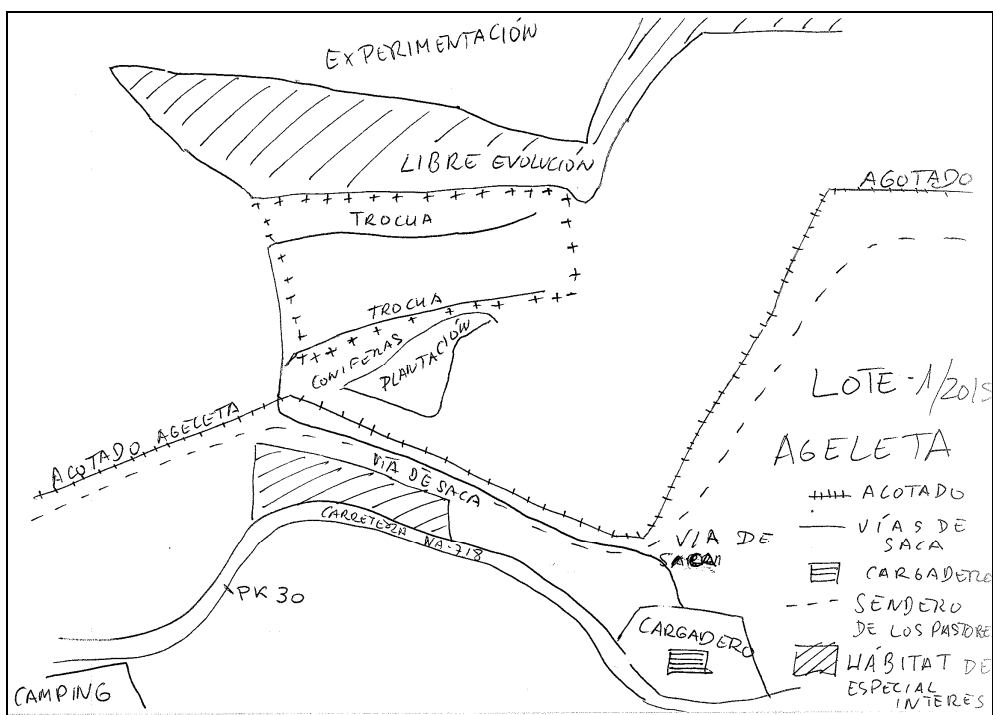


FIGURA 1. Croquis de explotación del Lote 1.

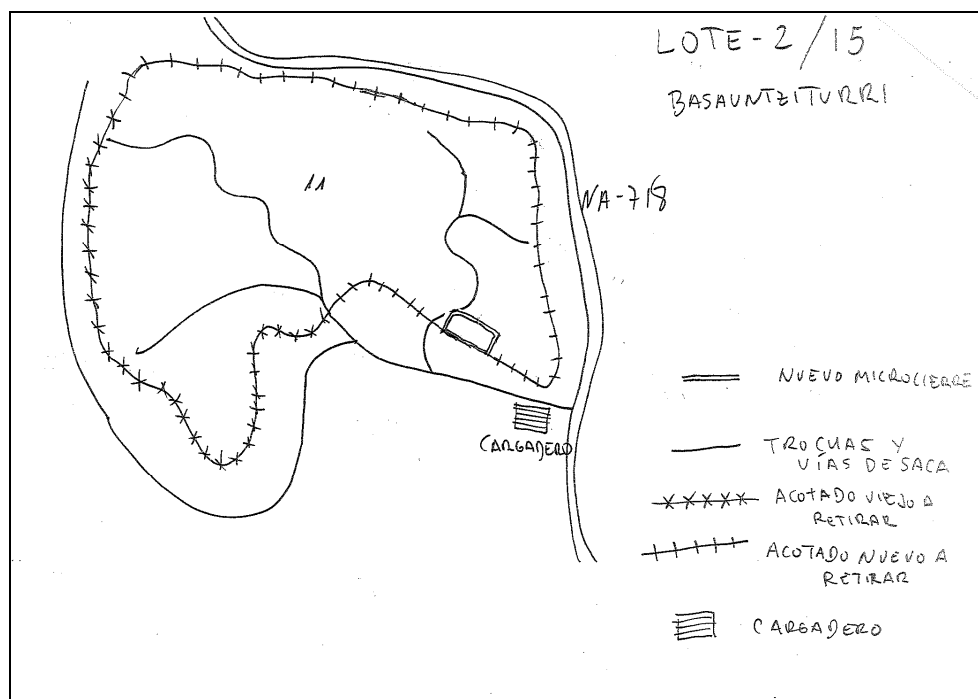


FIGURA 2. Croquis de explotación del **Lote 2**.

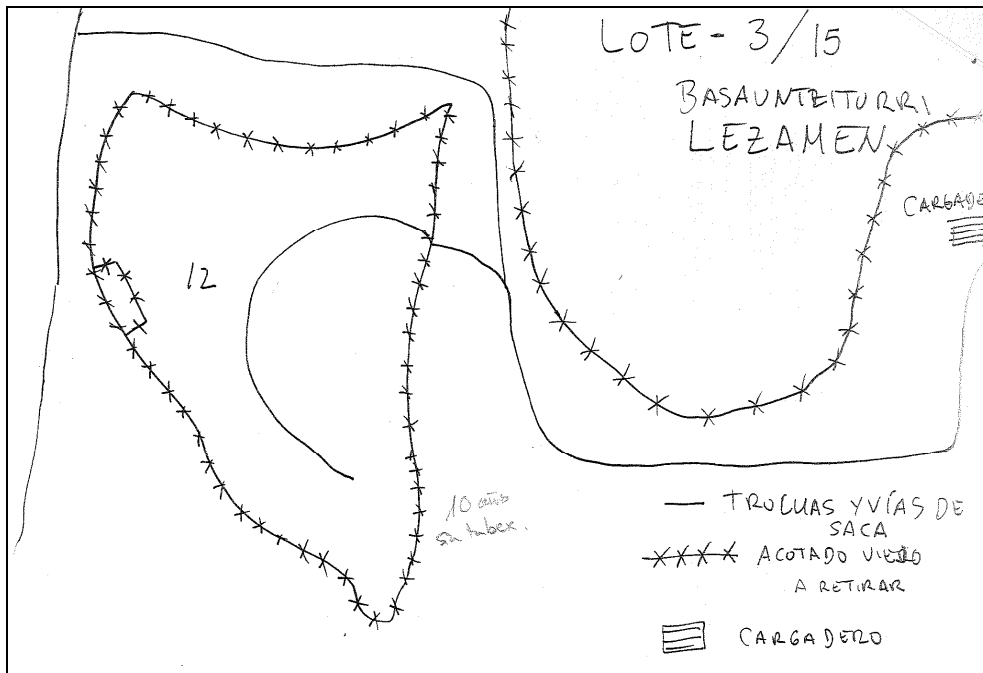


FIGURA 3. Croquis de explotación del Lote 3.

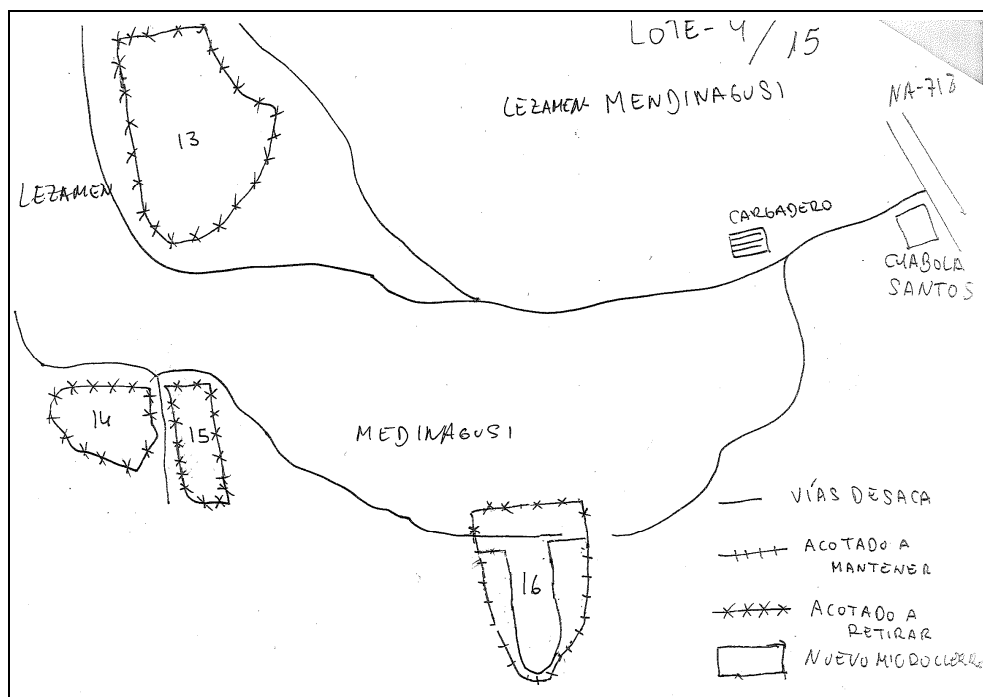


FIGURA 4. Croquis de explotación del Lote 4.



FIGURA 5. Croquis de explotación del Lote 5.

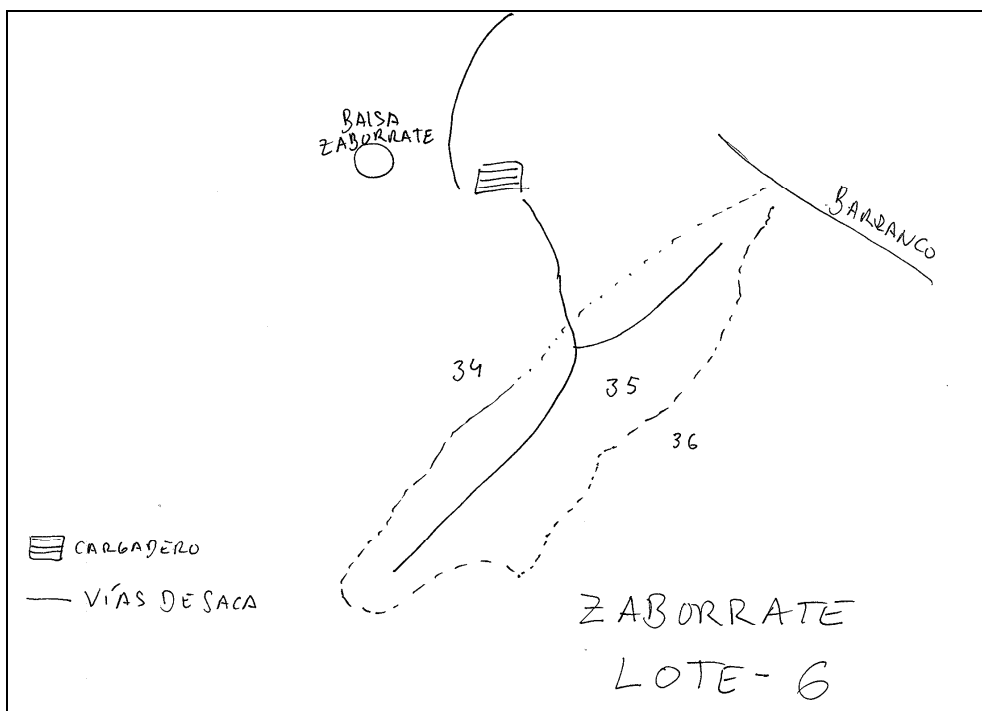


FIGURA 6. Croquis de explotación del Lote 6.

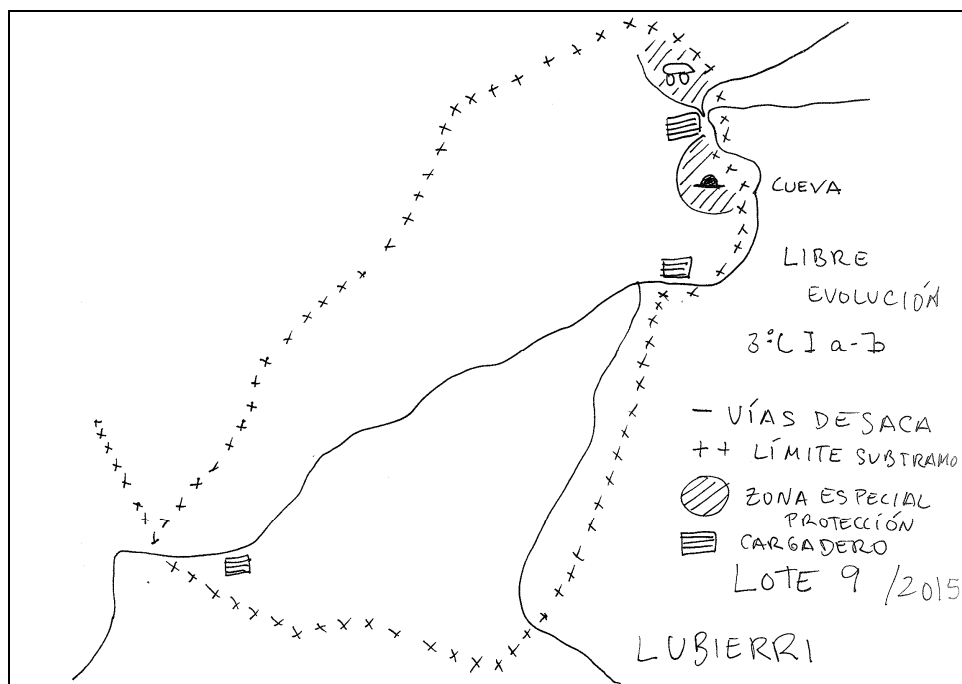


FIGURA 7. Croquis de explotación de la parte de Lubierrri del Lote 9.

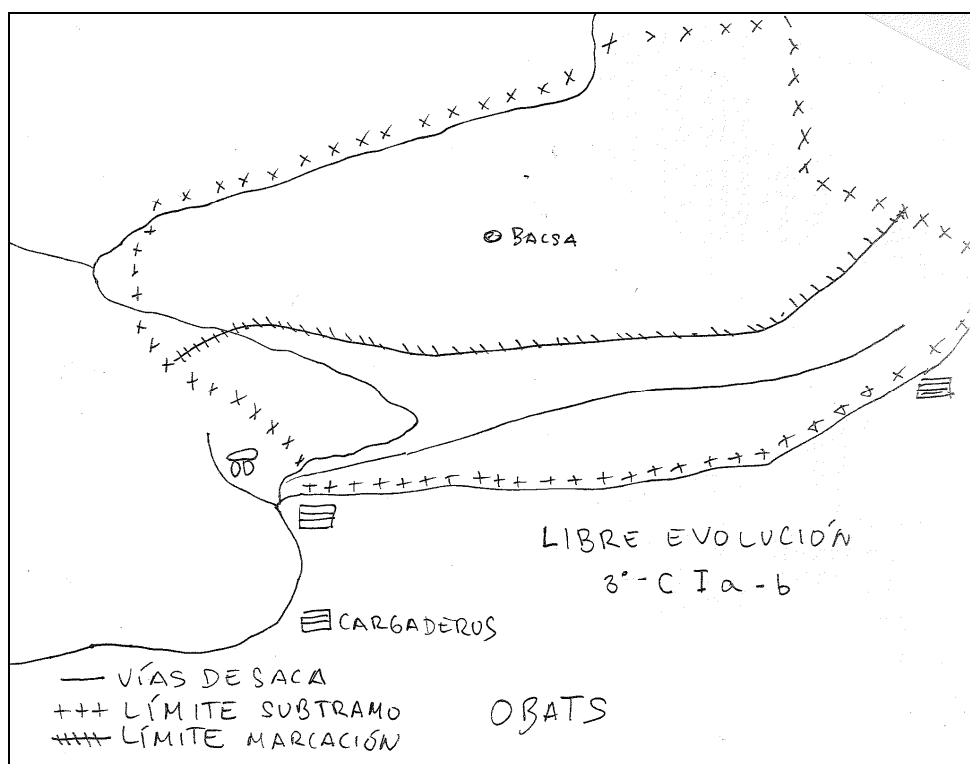


FIGURA 8. Croquis de explotación de la parte de Obats del Lote 9.